

Hasenkamp, 26 de septiembre de 2023.-

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil

De la Ciudad de Hasenkamp

Cindy Franco

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante Estudiantil un proyecto de Ordenanza denominado: Calendario Municipal de ESI - "CONOCER ES APRENDER, APRENDER ES RESPETAR" ,presentado por los concejales estudiantiles de la Escuela Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".

Sin otro particular, saludamos atte.-

*Falcaza
Malem*

[Signature]

*Mary
estef.*

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP	
Honorable Consejo Deliberante	
MESA DE ENTRADA	
Fecha: <i>27/09/23</i>	Hora:
N° Expte: <i>CD/01/2023</i>	
Firma Encargado <i>Kyozmin</i>	

KAHAL YAZMIN

Hasenkamp, 26 de septiembre de 2.023.-

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil

De la Ciudad de Hasenkamp

Cindy Franco

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante Estudiantil un proyecto de Ordenanza denominado: Calendario Municipal de ESI - "CONOCER ES APRENDER, APRENDER ES RESPETAR" ,presentado por los concejales estudiantiles de la Escuela Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".

Sin otro particular, saludamos atte.-

VISTO

La Ley 26.150 (2006) de Educación Sexual Integral (ESI), que establece que todas las personas deben recibir educación sexual integral en todas las instituciones educativas del país, privadas o estatales, confesionales o laicas, en todos los niveles y modalidades (jardín de infantes, primario, secundario y educación superior); y

CONSIDERANDO :

Que la educación sexual integral es entendida como aquella “que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” esta conceptualización deja atrás la idea de que la sexualidad se encuentra relacionada solo a aquellos aspectos vinculados con “lo biológico”, “lo médico”, “la genitalidad” y “lo reproductivo”, para dar paso a una idea integral de la sexualidad, que abarca múltiples dimensiones. De este modo, se entiende que la sexualidad atraviesa todas las etapas de la vida y, por lo tanto, atañe a todos los niveles educativos.

Que la comunidad en general no ha recibido este tipo de información.

Que la ESI contribuye a visibilizar las voces de las juventudes y garantizar su participación en el diseño e implementación de políticas públicas, intentando hacer inca pie en el verdadero cuidado del cuerpo y la salud.

Que la ley de educación sexual integral promueve la enseñanza sobre relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Que la Escuela Secundaria Nº 47 Eduardo y Federico Hasenkamp, implementa la ESI como contenido transversal generando también proyectos institucionales volcados a la comunidad.

Que, por lo antes mencionado, sería oportuno contar con un calendario local de ESI que involucre a las instituciones educativas formales y no formales, áreas municipales vinculadas a las temáticas garantizando así el abordaje comunitario.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL SOLICITA QUE SE SANCIONE CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1º: Implementar en la localidad de Hasenkamp el Calendario Municipal de ESI “CONOCER ES APRENDER, APRENDER ES RESPETAR”.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, convocará a referentes de las instituciones educativas, intermedias y áreas municipales involucradas para elaborar dicho calendario.

Art. 3º: Se sugiere la elaboración del mismo con la antelación suficiente para contemplar su implementación a partir del mes de enero de cada año.

Art 4º: Las instituciones y áreas involucradas serán:

- ANAF.
- Área de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Área de Discapacidad y Adultos Mayores.
- Secretaría de la Juventud.
- Escuela de Deportes.
- Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMAO).
- Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal".
- Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno.
- Esc. Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".
- Escuela Agrotécnica N° 40 Hipólito Yrigoyen.
- Escuela N° 71 "Pedro Goyena".
- Esc. Privada N° 148 "Santa Felicitas".
- Esc. Priv. N° 138 "Manuel Belgrano".
- Esc. Nocturna N° 149 "Enrique Mosconi".
- Esc. Integral N° 20 "Luján Jaime".
- Unidad Educativa N° 41 "Semillitas".
- Club Atlético Hasenkamp.
- Club Juventud Sarmiento.
- Comparsa Malibú.
- Comparsa Marumbá.
- Centros de estudiantes.

Esta enumeración es solo enunciativa, pudiéndose incorporar nuevos integrantes.

Art 5º: El calendario deberá incluir una actividad mensual y asegurar la participación de todas las instituciones involucradas, incorporando actividades variadas de acuerdo a las distintas edades y características de los destinatarios, utilizando diversos recursos y medios de difusión y garantizando la debida capacitación de quien lleve a cabo estas actividades.

Art. 6º: es de carácter fundamental que quien lleve adelante las diferentes actividades se encuentre capacitado para desarrollar las actividades propuestas para brindar una información fehaciente y responsable. De ser necesario se podrán implementar instancias de capacitación y actualización en la temática.

Art 7º: DE FORMA.